



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.065.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" – N° 208825/0 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05930-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Elda Peretti se ha dirigido a la Municipalidad de Rafaela, en notas obrantes a fojas 1 y 18 del Expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en parte de las Concesiones 405 y 406 de esta ciudad, para ser destinadas a ensanche de calle Palmira Reale de Arcos y a Espacio Verde u otro uso que la Municipalidad determine.

Que las fracciones que se ofrecen responden al proyecto de urbanización y loteo que se tramita en Expediente Letra "P" – N° 196828/8 – Fichero N° 62.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese la donación efectuada por la Señora Elda Peretti de dos (2) fracciones de terreno ubicadas en parte de las Concesiones 405 y 406 de esta ciudad, para ser destinadas a ensanche de calle pública Palmira Reale de Arcos y a Espacio Verde u otro uso que la Municipalidad determine, las que según plano de mensura elaborado por el Agrimensor Eros Faraudello se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote A (Pol. A B B' A' A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 747,27 metros: puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 6,34 metros: puntos BB'; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 746,70 metros: puntos B'A'; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 6,36 metros: puntos A'A, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 4.734,31 m².

Lote 12 (Pol. J' J K T S R J') de la Manzana 2 – Destinado a Espacio Verde u otro uso que la Municipalidad determine: Partiendo desde el punto J' y en dirección al Este se miden 37,72 metros: puntos J'J; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 47,20 metros: puntos JK; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 6,00 metros: puntos KT; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 3,60 metros: puntos TS; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 31,72 metros: puntos SR; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 50,80 metros: puntos RJ', cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.894,45 m².


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las medidas lineales y de superficie mencionadas en el artículo 1º), una vez que la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia apruebe el plano de mensura respectivo y a fin de que las mismas coincidan.-

Art. 3º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas luego de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o, en su caso, efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela, conforme el artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a veintiocho días del
mes de junio de dos mil siete.-----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
VICE-PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela